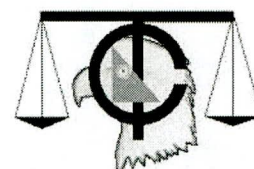




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: TCP-J.A.R., N° 105 del año 2020, caratulado: "J.A.R. 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM"; y

CONSIDERANDO

Que por Nota Interna N° 852/2020, Letra: T.C.P.-V.C., del 3 de julio del 2020, el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO en su carácter de integrante de la Vocalía Legal, se excusa de intervenir en estas actuaciones, en los términos de los artículos 41.1 in fine del CPCCLR y M.

Que en razón de ello, resulta pertinente la designación de un conjuez Contador, a fin que integre la Vocalía Legal.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 30/2015, el señor Secretario Legal procedió ante los presentes al sorteo del Conjuez del listado que fuera conformado mediante el Acta del 5 de febrero de 2020 en el marco de la Resolución mencionada, resultando desinsaculado el C.P. Ricardo Andrés FRIAS.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, atento la excusación planteada por el señor Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente en consideración a lo establecido en los artículos 1°, 12, 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por excusado en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: J.A.R. N° 105 del año 2020, caratulado: “*J.A.R. 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*”.

ARTÍCULO 2º.- Designar en carácter de Conjuez, en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: J.A.R. N° 105 del año 2020, caratulado: “*J.A.R. 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*” al Contador Público Nacional Ricardo Andrés FRIAS, Matrícula Profesional T. 1-F 128, a efectos de integrar la Vocalía Legal.

ARTÍCULO 3º.- Notificar por Secretaría del Cuerpo Plenario al profesional designado, con una copia certificada de la presente, en el domicilio constituido en calle Juana Fadul N° 161 (atras) de esta ciudad, haciéndole saber que sus tareas serán compensadas, en caso de corresponder, conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, como así también, que en caso de ausentarse de la provincia deberá comunicar al Tribunal de Cuentas esa circunstancia, en forma anticipada.

ARTÍCULO 4º.-Notificar por Secretaría del Cuerpo Plenario al Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, con una copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar en el boletín Oficial de la provincia, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 080 /2020.